



Escuela Andaluza de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SALUD

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA  
PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PREVENCIÓN DEL  
SOBREPESO Y LA OBESIDAD INFANTIL EN ESCOLARES EN LA  
PROVINCIA DE CÁDIZ. ESTUDIO CUASIEXPERIMENTAL DE LA  
EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN MULTICOMPONENTE.  
PREVIENE CADIZ”**

En la ciudad de Cádiz, a 13 de marzo de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (*BOJA* núm. 65, de 7 de abril) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (*BOJA* núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Y de otra parte D<sup>a</sup> Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria con N.I.F. 12738541-Z, en nombre y representación de la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, en adelante EASP, constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3<sup>a</sup>, folio 8, hoja n<sup>o</sup> 2.033, inscripción 1<sup>a</sup>, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, n<sup>o</sup> 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada, Teléfono 34 958 027400, como Directora Gerente de la misma de conformidad con el



Escuela Andaluza de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SALUD

nombramiento y poderes efectuado por el Consejo de Administración y elevados a escritura pública ante el Notario D. José Luís Lledó González con fecha 15 de noviembre, bajo el número 1472 de su protocolo en adelante la EASP.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente *Convenio específico* en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Cádiz y la Escuela Andaluza de Salud Pública suscribieron, con fecha 13 de marzo de 2019, un *Protocolo General de Colaboración*, que expresa las relaciones de colaboración entre las dos instituciones y que fija el marco básico al que se someterán las actuaciones que las partes firmantes afronten en colaboración.

**SEGUNDA.-** Que la cláusula segunda del referido *Protocolo General de Colaboración* dispone que « La Universidad de Cádiz y la Escuela Andaluza de Salud Pública, aquí representadas, podrán acordar y afrontar la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal; integrándolo en su propia actividad, académica, profesional o empresarial, de conformidad con las respectivas leyes a que se somete cada institución.

Estas actuaciones y actividades podrán disfrutar de reconocimiento por parte de la Universidad de Cádiz y, en su caso, de la Escuela Andaluza de Salud Pública según los procedimientos y los términos previstos en las normas que sean de aplicación y, en su caso, contemplados en los *Convenios Específicos* que se firmen, en los términos previstos *infra* en la estipulación tercera».

**TERCERA.-** Que ambas partes pretenden afrontar la realización de actividades de investigación conjuntas en el ámbito de la innovación y la innovación biomédica.

De conformidad con lo anterior, ambas partes acuerdan formalizar el presente *Convenio Específico de Colaboración*, que se articula de conformidad con las siguientes



## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- *Objeto del convenio*

El presente *Convenio Específico de Colaboración* tiene por objeto regular la colaboración de ambas entidades en la realización de un proyecto de investigación correspondiente a la convocatoria del 2017 de subvenciones para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. Este proyecto se va a llevar a cabo por la Universidad de Cádiz con la participación de la EASP. La coordinación del mismo corre a cargo de la Profa. Amelia Rodríguez Martín de la Universidad de Cádiz, y por parte de la EASP participan D. Mariano Hernán García y Carmen Lineros González.

Dicho proyecto versa sobre la **“Prevención del sobrepeso y la obesidad infantil en escolares de la provincia de Cádiz. Estudio cuasiexperimental de la efectividad de una intervención multicomponente. PREVIENE CADIZ”** que se llevará a cabo por profesionales de la Universidad de Cádiz y de la Escuela Andaluza de Salud Pública cuyos objetivos son:

#### **Objetivo general:**

Evaluar la efectividad de una intervención multicomponente (individual, escolar y comunitaria), con enfoque de activos en la salud, para prevenir el sobrepeso y la obesidad entre escolares de 8 a 9 años de edad, en la provincia de Cádiz.

#### **Objetivos específicos:**

1. Revisar y adaptar el material de la intervención multicomponente del programa de alimentación y actividad física saludables “Previene” realizado por el equipo de la Escuela Andaluza de Salud Pública, contando con la participación activa de dos de sus miembros, ahora participantes del presente proyecto de investigación
2. Identificar la prevalencia de sobrepeso y obesidad (a partir del índice de masa corporal y otros procedimientos), antes y después de la intervención multicomponente en escolares de 8 a 9 años de edad.
3. Implementar una intervención multicomponente (individual, familiar, escolar y comunitaria, PREVIENE) con enfoque de activos; para mejorar la dieta, aumentar la



Escuela Andaluza de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SALUD

actividad física, reducir las horas de visionado de pantallas y aumentar las horas de sueño, entre escolares de 8 a 9 años de edad.

4. Evaluar la efectividad de la intervención realizada de acuerdo a las características de los escolares, sus familias y las escuelas, mediante un estudio cuasi-experimental con grupo control, tanto al final de la intervención como un año después.

Para ello se llevará a cabo un estudio con una duración de tres años y unas fases de preintervención, intervención y postintervención.

En el presupuesto del proyecto, se contemplarán los desplazamientos de los miembros integrantes de la EASP para la realización de las reuniones de coordinación y trabajo. Así mismo con posterioridad en la explotación y publicación de los resultados que se obtengan participarán activamente los miembros pertenecientes al grupo de la EASP que en este caso son Dña. Carmen Lineros González y D. Mariano Hernán García sin perjuicio de la incorporación de nuevos investigadores de la EASP.

Para el seguimiento en el cumplimiento de este convenio se creará una comisión integrada por dos miembros de cada institución.

#### **TERCERA.-** *Duración, modificación y rescisión*

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de tres años. No obstante, dado el interés mutuo que las entidades firmantes tienen en mantener y mejorar esta colaboración, se podrá acordar la prórroga de este Convenio por sucesivos periodos de un año, hasta un máximo de cuatro más; todo ello, en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público*.

Si hubiera incumplimiento grave de las tareas u obligaciones que en virtud de este *Convenio* se generan para las entidades firmantes, cualquiera de ellas podrá promover la rescisión del mismo, previa reunión e informe de la Comisión de Seguimiento. En cualquier caso, este Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes. Igualmente, podrá instar la resolución cualquiera de las partes mediante denuncia expresa, comunicándolo por escrito con una antelación de, al menos, tres meses a su vencimiento.

#### **CUARTA.-** *Confidencialidad y cumplimiento de la normativa de protección de datos personales*



Escuela Andaluza de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SALUD

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

#### **QUINTA.-** *Comisión de seguimiento*

Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la Ejecución del presente Convenio Específico, será llevada a cabo por la Comisión de Seguimiento establecida en estipulación sexta del Protocolo General firmado a 27 de julio de 2017, como órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen.

#### **OCTAVA.-** *Régimen jurídico y jurisdicción*

El presente convenio tiene la naturaleza prevista en el art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando excluido del régimen jurídico previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 de la citada Ley.

Se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.º, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la comisión de seguimiento prevista en el protocolo general firmado entre las dos instituciones. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.



Escuela Andaluza de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SALUD

Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

POR LA ESCUELA ANDALUZA DE  
SALUD PÚBLICA



Fdo. Eduardo González Mazo



Fdo. Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria